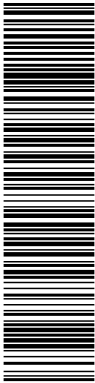


DOCUMENTO .Convenio: Exp:2024/5533 - CONVENIO FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPYGD-Q0JYC-LL0BN Página 1 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518972 IPYGD-Q0JYC-LL0BN 2BE95298FED9C9B4059593A063D3C1357D95C7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIona=1



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL

Villanueva de la Serena, a 25 de noviembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, doña Ana Belén Fernández González, alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), cargo para el que fue elegida por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024; asistida del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

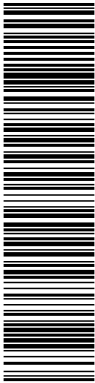
Y de otra, don Mariano José García Sardiña, en su calidad presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz (en adelante, la Cámara), cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación en su sesión celebrada el día 8 de marzo de 2023; en nombre y representación de la Cámara y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2024/5533 - CONVENIO FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPYGD-Q0JYC-LL0BN Página 2 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519872 IPYGD-Q0JYC-LL0BN 2BE95298FED9C9B4059593A063D3C3D95C7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



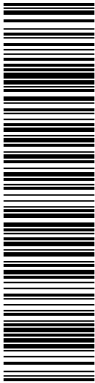
II. Que las partes firmantes son conscientes de la importancia de las políticas de impulso de las empresas, especialmente las pymes, como factor determinante para asegurar un crecimiento económico sostenido, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía local; y en este sentido, estimular activamente el acceso a la información, a los servicios y a las redes empresariales por parte de las pequeñas empresas ubicadas en zonas -con potencial económico y tejido empresarial- alejadas de los centros tradicionales de información y decisión, es una importante tarea a abordar para estimular y potenciar el desarrollo económico local, considerando prioritaria una actuación conjunta a través de un programa global que sume los esfuerzos y recursos destinados a tal fin.

III. Que con este objetivo de prestar servicios de proximidad a las empresas, especialmente a las pymes, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz está interesada en continuar con la experiencia iniciada en años anteriores y aproximar su oferta de servicios al término municipal de Villanueva de la Serena, y de esta forma contribuir a la creación y al mantenimiento de una *delegación* que facilite el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio y, muy especialmente, el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales, el apoyo a la internacionalización y la impartición de formación tanto a trabajadores en activo como en situación de desempleo.

IV. Que a estos efectos referidos en el apartado precedente, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como ente interesado en el desarrollo económico y empresarial de su término municipal, lleva a cabo, por otra parte, una relación con los ciudadanos marcada por un alto carácter de proximidad, teniendo como objetivo el lograr una mayor eficacia de las medidas de promoción de las pymes, a través de la interrelación con aquellas instituciones necesarias para la consecución de los fines previstos.

V. Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad el fomento y promoción de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2024/5533 - CONVENIO FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPYGD-Q0JYC-LL0BN Página 3 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519872 IPYGD-Q0JYC-LL0BN 2BE95298FED9C98A0595P3A063D3C1357D95C7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estado.do?opc_id=279&ent_id=1&idIona=1



como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

VI. Que entre las funciones de carácter público-administrativo que en el artículo 2 de la referida Ley 4/2014 se asignan a las Cámaras, destacan la de ser órganos de asesoramiento de las Administraciones Públicas para el desarrollo del comercio, la industria y los servicios; la de tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso y la de gestionar servicios públicos relacionados con las empresas, cuando su gestión corresponda a la Administración.

VII. Que, para el logro del expresado objetivo común, resulta fundamental la participación de las partes firmantes, de forma que tanto el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena como la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz establezcan los mecanismos necesarios para que, coordinando esfuerzos, se impulse el fomento de la actividad empresarial para el desarrollo y crecimiento económico.

VIII. Que la subvención que se articula a través del presente convenio se concede de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por acreditarse razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

IX. Que ambas partes tienen, por tanto, objetivos e intereses comunes y deciden suscribir el presente convenio de colaboración en virtud de lo expuesto anteriormente, y a tales efectos las partes lo suscriben conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz con el fin de contribuir a la creación y al sostenimiento de una delegación que facilite el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio.

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2024/5533 - CONVENIO FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPYGD-Q0JYC-LL0BN Página 4 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518872 IPYGD-Q0JYC-LL0BN 2BE85289EFD9C98A40585E3A063D3C1357D95C7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=273&ent_id=1&idiona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



En la delegación de Villanueva de la Serena, las partes firmantes prestarán servicios integrados de interés empresarial, acerca de los cuales ejerzan competencias o funciones. Cabe citar, por ejemplo, el asesoramiento en creación de empresa, servicios en materia de comercio interior, formación, sociedad de la información, observatorios económicos, etc.

Segunda. VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extenderán, conforme al objeto del mismo, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, y ello con independencia del plazo del 31 de marzo de 2025 que regula la cláusula quinta para la justificación de sus obligaciones por parte de la entidad beneficiaria.

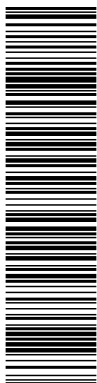
En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2024, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar la prórroga del convenio en función de sus disponibilidades presupuestarias, o su extinción.

Tercera. FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

El coste máximo estimado de mantener la delegación en funcionamiento asciende a 25.000 euros anuales, en los que se incluyen los costes de personal, seguridad social, material, comunicaciones, desplazamientos y todos aquellos necesarios para el correcto funcionamiento de la delegación y los servicios a prestar en el término municipal de Villanueva de la Serena para alcanzar los fines de este convenio. Entre los servicios a ofrecer por parte de la Cámara en este término municipal están:

- Creación Empresas:
 - Asesoramiento en creación de empresa.
 - Constitución de Autónomo y Sociedad.
 - Tramitación de Subvenciones.
 - Planes de Empresa.
 - Formación y charlas de apoyo al emprendimiento.
- Internacionalización de la empresa:

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2024/5533 - CONVENIO FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPYGD-Q0JYC-LL0BN Página 5 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519872 IPYGD-Q0JYC-LL0BN 2BE95298FED9C9B40595P3A063D3C1357D95C7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIoma=1



- Plan personalizado de Asesoría en Comercio Internacional.
- Cuadernos ATA.
- Certificados de Origen.
- Visados de documentos comerciales.
- Certificados de libre venta y consumo.
- Apostillado de documentos.
- Servicio de traducción de documentos.

• Formación y Empleo:

- Programación, desarrollo y ejecución de acciones de formación, seminarios, talleres, charlas, encuentros empresariales, ...
- Inscripciones en Garantía Juvenil.
- Orientación laboral.
- Formación en nichos de empleo.
- Prácticas en el extranjero con el plan de movilidad.
- Ayudas a la contratación.

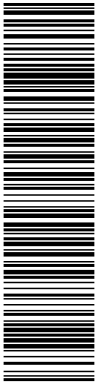
Innovación:

- Diagnóstico de Innovación en el Comercio.
- Planes Individuales de Apoyo tutorizado a la Innovación.
- Diagnóstico asistido de TIC.
- Apoyo y promoción del comercio minorista: Plataforma BADACCU.
- Asesoramiento en proyectos de innovación y transformación digital.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena financiará estos gastos de funcionamiento durante el año 2024, por un importe máximo de 25.000 euros, con cargo a la aplicación 19/433/47903 de su presupuesto general para el ejercicio de 2024.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y la Cámara de Comercio se obligan al estricto cumplimiento de la normativa comunitaria en vigor aplicable en materia de programas cofinanciados con fondos estructurales, garantizando en

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2024/5533 - CONVENIO FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPYGD-Q0JYC-LL0BN Página 6 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 519872 IPYGD-Q0JYC-LL0BN 2BE95298FED9C9B4059593A063D3C1357D95C7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asumen con la participación del Fondo Social Europeo.

Cuarta. FORMA DE PAGO.

La forma de pago de la cantidad concedida es el pago anticipado, previa presentación por parte de la entidad beneficiaria de una declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como frente a la Seguridad Social; y otra declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a los efectos previstos en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Quinta. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad beneficiaria se obliga a justificar con anterioridad al 31 de marzo de 2025 ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la cantidad concedida mediante la presentación de una Memoria de actividades que recoja todas las actuaciones realizadas en el término contemplado en este convenio.

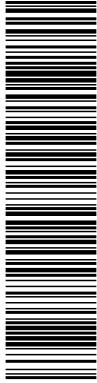
Sexta. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones y requisitos contenidos en el presente convenio o la alteración objetiva de las condiciones tenidas en cuenta para la presente concesión, dará lugar a su extinción y al inmediato reintegro de los fondos percibidos, acordándose este, previa tramitación del correspondiente expediente y con audiencia a la entidad beneficiaria, con arreglo a los procedimientos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Séptima. DIFUSIÓN DEL SERVICIO.

Cualquier acción de difusión que se realice sobre el programa hará referencia a la denominación oficial de las entidades participantes.

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2024/5533 - CONVENIO FIRMADO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IPYGD-Q0JYC-LL0BN Página 7 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518872 IPYGD-Q0JYC-LL0BN 2BE85288FED9C98B40585P3A063D3C1357D95C7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portalInfo/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idIona=1



Octava. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El presente convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; encontrándose excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; tendrá carácter administrativo y en lo concerniente a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia entre las partes que lo suscriben, una vez agotada la vía administrativa, corresponderán dichas funciones a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

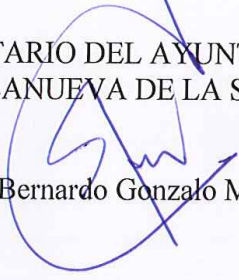
LA ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO
DE VILLANUEVA DE LA SERENA


Fdo. Ana Belén Fernández González

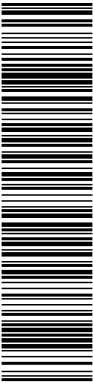
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE BADAJOZ


Fdo. Mariano José García Sardiña

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLANUEVA DE LA SERENA,


Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2024/5533 - CONVENIO FIRMADO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IPYGD-Q0JYC-LL0BN Página 8 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5181872 IPYGD-Q0JYC-LL0BN 2BE85289EFD9C98B40585P3A063D3C1357D95C7C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevaadelaserena.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

